

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700.

Lunes 9 de Febrero de 1959

Núm. 32

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Posada de Valdeón y que fué declarada oficialmente con fecha de 7 de Noviembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 26 de Enero de 1959.

El Gobernador Civil,

438 Antonio Alvarez Rementería

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras.

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 9 al 15 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. kg.
Manzanas reineta.....	11,00
Manzana verde doncella y mingán.....	9,00
Manzanas corrientes 1. ^a clase	8,50
Manzanas corrientes 2. ^a clase.	5,00
Peras de agua selectas. ...	11,00
Peras corrientes.....	4,00
Naranjas clases selectas.....	8,85
Naranjas clases corrientes ...	6,25
Mandarinas 1. ^a clase.....	9,50
Mandarinas 2. ^a clase.....	8,00
Limones selectos.....	12,50
Limones corrientes.....	9,00
Patatas.....	2,10
Acelgas.....	4,00
Espinacas.....	10,00
Repollo del país.....	3,00
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Coliflor de Tudela.....	6,50
Coliflor de Valencia.....	4,50
Cebollas de Valencia.....	4,40
Cebollas del país.....	2,00
Tomates.....	8,00
Zanahorias.....	4,50

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las calidades inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se hallan incluidos la totalidad de los impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación la totalidad de las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 7 de Febrero de 1959.

493 El Gobernador Civil-Delegado,
Antonio Alvarez de Rementería

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. David Suárez Díaz, vecino de Rioseco de Tapia, para realizar obras de cruce con tubería de hormigón para conducción de aguas pluviales en el C. V. de «Rioseco de Tapia a Adrados», Km. 3, Hm. 3; se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 27 de Enero de 1959.—El Presidente, José Eguiagaray.

366 Núm. 122.—44,65 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de

Mansilla de las Mulas

Cumpliendo acuerdo de la Corporación de mi Presidencia adoptado en la sesión extraordinaria del día 15 del corriente, se saca a pública licitación la subasta de la plaza de Gestor Recaudador de los arbitrios municipales, bajo el tipo mínimo de CIEN MIL PESETAS ANUALES.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría durante el término de 20 días. En este plazo podrán presentarse las solicitudes en pliego cerrado, ateniéndose en un todo a las normas reguladoras del pliego de condiciones. La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil, a las dieciséis horas, al en que expire el plazo de exposición de los precitados 20 días.

Mansilla de las Mulas, 30 de Enero de 1959.—El Alcalde, Blas Sanz.

406 Núm. 120.—60,40 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Ciñera de Gordón

La Junta Vecinal de mi presidencia, en sesión celebrada con esta fecha, acordó por unanimidad nombrar Agente Ejecutivo de la misma a D. Juan Llamas Llamazares, vecino de Pola Gordón.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Ciñera de Gordón, 28 de Enero de 1959. — El Presidente, Gumersindo Ordás.

466 Núm. 131.—36,75 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en ejecución de la sentencia recaída en juicio de mayor cuantía acumulado, promovido el primero por el Procurador D. Luis López Laguna, en representación de D. Manuel Pérez Redondo, contra D. Antonio López Boto y otros, y el segundo, por el Procurador D. José Camiña, representando a D.^a María del Pilar, D.^a Ana María, D. Manuel, D. Alberto y D. Alfonso Aramendía López, contra el D. Manuel Pérez Redondo, D. Antonio López Boto y otros, cuyas demandas versan sobre cesación en la comunidad de varias minas y su venta en pública subasta, se acordó repetir el anuncio de la celebración de nueva subasta en quebra, bajo las siguientes

ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de Marzo próximo, a las doce horas; que el tipo de la subasta será el de quince millones de pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, ni licitador que no haga el previo depósito del veinte por ciento de aquél, en la Caja General de Depósitos o sobre la mesa del Juzgado; que los títulos de propiedad, así como las certificaciones de cargas, estarán de manifiesto en Secretaría para cuantos deseen tomar parte en la subasta; que el comprador quedará obligado y subrogado en dichas cargas, gravámenes y servidumbres de toda clase a que están afectos los bienes y de respetar el contrato de arrendamiento de fecha doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, a que se refiere el fallo ejecutivo; que los vendedores y adquirentes quedarán obligados a dar cumplimiento a lo

que dispone el artículo 35 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, y en los 119 y 120 del Reglamento de Minería de 9 de Agosto de 1946, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

a) Mina de hulla nombrada «Alicia», sita en el paraje denominado Matón del Molino, término de Fabero, de 179 pertenencias, cuyo expediente tiene el núm. 5.011 del Distrito Minero de León.

b) Mina de hulla nombrada «Ampliación a Alicia», sita en el paraje Matón del Molino Viejo, término de Fabero, de 99 pertenencias, cuyo expediente tiene el núm. 5.083 del mismo Distrito.

c) Mina de hulla nombrada «Freni», sita en el paraje del pueblo de Lillo, término de Lillo, Ayuntamiento de Fabero, de 30 pertenencias, cuyo expediente tiene el número 5.042 del mismo Distrito.

d) Demasia de hulla nombrada «Segunda Demasia a Alicia», sita en los parajes denominados Sayarín, El Cuervo y otros, término y Ayuntamiento de Fabero, de 77.530 metros cuadrados.

A) Mina de hulla denominada «Lillo Lumeras», sita en el Cementerio, término de Bárcena, Ayuntamiento de Fabero, de 1.264 pertenencias, expediente núm. 5.795.

B) Mina de hulla denominada «Lillo Lumeras Segunda», sita en Coriscao, término de Lillo, Ayuntamiento de Fabero, de 1.070 pertenencias, expediente núm. 5.798.

C) Mina de hulla denominada «Lillo Lumeras Tercera», sita en Grandallana, término de Lumeras, Ayuntamiento de Candín, de 600 pertenencias, expediente n.º 5.797.

D) Mina de hulla denominada «Lillo Lumeras Cuarta», sita en el Valle de Fabero, de 200 pertenencias, expediente núm. 5.796.

E) Mina de hulla denominada «Lillo Lumeras Quinta», sita en la Iglesia, término de Lillo, Ayuntamiento de Fabero, de 40 pertenencias, expediente núm. 5.963.

F) Mina de hulla denominada «Primera Demasia a Lillo Lumeras Quinta», sita en los parajes de Las Barreras, La Matona y otros, término de Lillo, Ayuntamiento de Fabero, de 50.378 metros cuadrados, expediente núm. 8.466.

Villafranca del Bierzo, siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Juez, Manuel Rubido Velasco. — El Secretario, Pedro Fernández.

502 Núm. 133.—312,40 ptas.

ANUNCIO OFICIAL

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de los Organismos Oficiales que seguidamente se relacionan. Hago saber: Que durante los días

especificados a continuación, se recaudan en las localidades que se indican, las diferentes exacciones de cada uno de estos Centros oficiales:

Día 5 de Febrero: Junta vecinal de Adrados, presupuesto.

Día 6 de idem: Junta vecinal de Ambasaguas, presupuesto.

Día 7 de idem: Junta vecinal de Castrillo, presupuesto.

Día 9 de idem: Junta vecinal de Villaverde, presupuesto.

Día 10 y 11 de idem: Ayuntamiento de Gordoncillo, exacciones y contribuciones municipales del primer trimestre.

Día 12 de idem: Junta vecinal de Vega, presupuesto.

Día 13 de idem: Junta vecinal de Toral, presupuesto.

Día 14 de idem: Junta vecinal de Sotillo, presupuesto.

Día 16 de idem: Hermandad de Sariegos, pastos.

Día 17 de idem: Junta vecinal de Castro, presupuesto.

Día 18 de idem: Junta vecinal de Fresnedo, presupuesto.

Día 19 de idem: Junta vecinal de Huergas, presupuesto.

Día 21 de Enero: Hermandad Santa Colomba, (ya cobrado).

Día 24 de Enero: Junta vecinal de Torre, presupuesto, (cobrado).

Día 20 de Febrero: Junta vecinal de Laguna, presupuesto.

Día 21 de idem: Junta vecinal de San Miguel, presupuesto.

Día 23 de idem: Junta vecinal de Cuevas, presupuesto.

Día 24 de idem: Junta vecinal de Villaverde, presupuesto.

Día 25 de idem: Junta vecinal de Olleros, presupuesto.

Día 26 de idem: Junta vecinal de Otero, presupuesto.

Los que no satisfagan las mismas en los días indicados, podrán realizarlo sin recargo alguno hasta el día 10 de Marzo, en León, calle de Juan de Badajoz, núm. 3 (Oficina recaudatoria), pero si dejaran transcurrir expresadas fechas, incurrirán, sin más aviso ni notificación, en el 20 por 100, que será reducido al 10 si se verifica del 21 a último día de Marzo indicado.

Lo que se hace público en cumplimiento al artículo 63 del Estatuto de Recaudación, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, para los Ayuntamientos y Juntas vecinales, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945, para las Hermandades, así como el 63 del Estatuto y tercera disposición adicional de la Ley de Régimen Local.

León, 2 de Febrero de 1959. — José Luis Nieto.

LEON

Imprenta de la Diputación

1959